

las funciones que le encomiende el mismo, que pueden implicar operaciones propias del grupo de explotación en cualquier punto de la Planta.

Como oficial de almacén y de pedidos realizará las tareas para la correcta explotación de la Planta, tales como, control de stocks, orden y limpieza del almacén, almacenaje adecuado de repuestos y productos utilizados en la explotación, documentación y pedidos, presupuestos y compras, relacionándose al efecto con proveedores, así como el manejo de cargas con los equipos habilitados para ello.

En la parada anual de la Planta participará en las tareas propias de la misma que le asigne el jefe de mantenimiento.

Por su sujeción al régimen de disponibilidad para cubrir las necesidades del servicio, percibirá el plus establecido al efecto en el presente Colectivo.

Grupo del personal administrativo, en el que pueden existir las siguientes posiciones:

- Auxiliar Administrativo, que bajo la dependencia del Jefe de Administración, tiene encomendada la realización de operaciones administrativas, y, en general, las inherentes al trabajo de oficina o despacho, tales como, entre otras, las de auxilio administrativo al personal responsable de la gestión administrativa; secretaria; tramitación de facturas; registro de operaciones; tramitación y seguimiento de pedidos; control administrativo de la explotación y mantenimiento; archivo de documentos; redacción de cartas e informes; coordinación de la información a asesorías externas, etc.,

Esta descripción de funciones es meramente enunciativa y no excluye la realización de otras similares o equivalentes a las previstas para los diferentes grupos profesionales.

La Dirección de la Empresa mantendrá actualizada y a disposición de la Comisión Paritaria del Convenio, la descripción pormenorizada de funciones de cada una de las mencionadas posiciones, así como las titulaciones y/o experiencia requeridas para el acceso a las mismas, en el catálogo de puestos de trabajo.

El personal de mantenimiento también tendrá entre sus funciones las sustituciones que se le encomienden del oficial de turno en sus ausencias por bajas por enfermedad, permisos y licencias, excluidos los permisos por asuntos particulares, en las siguientes condiciones:

- Hasta un máximo, entre todo el personal de mantenimiento, de 60 días al año.

- Realización de los turnos de mañana, tarde o noche, que tuviera asignados el personal sustituido.

- Con las retribuciones del oficial primero de turno y los pluses establecidos en el Convenio por el régimen de trabajo a turnos, con proporcionalidad al tiempo de la sustitución.

- Con comunicación por parte de la Empresa con un mínimo de 48 horas de antelación.

- Con descanso de un mínimo de 24 horas desde la finalización de la sustitución en el turno y su adscripción a su horario normal de trabajo.

- Con la asignación de un plus adicional de 40 euros por día de sustitución.

- Los días de sustitución efectuados se computarán en su totalidad a efectos de descontarse de los días de trabajo que en sus funciones habituales tiene asignados, de tal forma que no quede alterado, en computo anual, el régimen de descanso y vacaciones y en general las horas de trabajo que realizaría en su actividad habitual.

Las coberturas se organizarán por el jefe de mantenimiento, preferentemente con personal voluntario y, en su defecto, por rotación entre todo el personal de mantenimiento.

## 11. SISTEMA RETRIBUTIVO

Las retribuciones del personal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio estarán integradas por el salario base y los pluses y complementos del mismo, según se relacionan a continuación:

- Salario Base

- Plus de Residencia

- Complemento de Puesto de Trabajo, que lo percibirá todo el personal en las cuantías especificadas en la tabla salarial para cada puesto de trabajo.

- Complemento de penosidad, toxicidad o peligrosidad, que se percibirá en las cuantías especificadas en la tabla salarial del Convenio.

- Plus de turnicidad, que lo percibirá el personal de turnos, como compensación a este régimen especial de trabajo.

- Plus de disponibilidad, que lo percibirá el personal adscrito a las funciones de mantenimien-